

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9094 *Publicación aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 26/2018 por suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas del presupuesto de gasto, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de 9 de Agosto de 2018*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 26/2018, por suplemento de créditos financiados con bajas de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 9 de agosto de 2018, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

Suplemento de créditos

Aplicaciones incrementadas en el presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
PR 135 202002	LOCAL C/CREU PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00	9.800,00	14.800,00
PO 132 200004	ALQUILER TERRENOS APARCAMIENTOS	29.326,00	9.200,00	38.526,00
SA 164 622001	ACONDICIONAMIENTO Y NUMERACIÓN NICHOS	10,00	7.000,00	7.010,00
			26.000,00	

Aplicaciones disminuidas en el presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
ES 341 410001	APORTACIÓN AL PATRONATO DE DEPORTES	741.541,00	26.000,00	715.541,00
			26.000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 6 de septiembre de 2018.

El Alcalde
Antonio Mir Llabrés.

